120-170-180-

Medellín,

PARA: SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS
Luz Adriana Molina López

DE: COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO 120-CM1805-13.

ASUNTO: INFORME DE EVALUACIÓN 120-CM1805-13.

OBJETO: *"Socializar la declaratoria de un polígono del área del Bosque Seco Tropical, en la jurisdicción de la Corporación".*

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR: Mediante acta, se nombró a las siguientes personas como integrantes del Comité Asesor y Evaluador para el proceso de selección del asunto:

Nombres y Apellidos	Cargo
Andrea Sierra Uribe	Asesora Jurídica
Luis Guillermo Marín Moreno	Asesor Técnico
Liliana Hurtado Ruíz	Asesora Financiera

FECHA Y HORA DE ENTREGA DE PROPUESTAS: La fecha y hora límite establecida en el Pliego de Condiciones para la entrega de las propuestas se fijó hasta el día 12/06/2018 hasta las 09:00 a.m.

Presentaron propuesta para el Concurso de Méritos Abierto 120-CM1805-13 los siguientes proponentes:

"Socializar la declaratoria de un polígono del área del Bosque Seco Tropical, en la jurisdicción de la Corporación" (Presentación de oferta)

Crear

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
eQual Consultoria y servicios ambientales SAS	eQual Consultoria y servicios ambientales SAS	08/06/2018 01:40 PM	0 COP

VERIFICACION DE REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO

Requisito Habilitante	
Carta de presentación de la propuesta. El proponente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta según el formato estándar de estos pliegos de condiciones. Formato uno (1). La carta deberá contener en forma expresa que el origen de los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación y conocimiento de todos los documentos que acompañan el pliego de condiciones. En caso de que se actúe mediante apoderado, se anexará el poder otorgado por escrito.	
EQUAL CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S.	El Representante Legal presenta carta en la cual manifiesta su intención de participar en el proceso debidamente diligenciada y firmada. CUMPLE

Requisito Habilitante	
Resumen de la propuesta. El cual debe contener: Proponente, Valor Total de la misma, Plazo, dirección y teléfono del proponente. Firmada por el proponente, representante legal, o su apoderado. Formato dos (2).	
EQUAL CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S.	Presenta el documento debidamente firmado. Objeto: *"Socializar la declaratoria de un polígono del área del Bosque Seco Tropical, en la jurisdicción de la Corporación".* Plazo: Cuatro (4) meses. Dirección Principal: Carrera 16ª No. 82-13. Of. 202, Bogotá D.C. Teléfono: (1) 300 49 48 – 300 49 47. CUMPLE

Requisito Habilitante	
Ausencia de Inhabilidades e incompatibilidades. Los oferentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o que no tienen conflicto de intereses, que les impida suscribir el contrato. Dicha declaración se entenderá con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, anexa al pliego de condiciones. Adicionalmente la Corporación verificará que el proponente no aparezca en el Boletín de Responsables Fiscales, con antecedentes disciplinarios de conformidad con la consulta realizada en las páginas que publica la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación.	
EQUAL CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S.	El proponente presenta carta en la cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que él ni la empresa se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley, para contratar con las entidades del Estado. La carta se encuentra debidamente firmada. De acuerdo con la consulta realizada en la página electrónica de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la

	Nación, el proponente y su representante legal no se encuentran reportados como Responsables Fiscales ni registran antecedentes disciplinarios. Se anexan los reportes al presente informe. CUMPLE

Requisito Habilitante

Existencia y representación legal.

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social, perfil profesional, oficio y experiencia, estén relacionados con el objeto de la presente convocatoria, por tanto, dicho objeto social y experiencia del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o sociedad, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el Contrato.

- Las personas naturales acreditarán el requisito mediante fotocopia del documento de identificación y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, junto con el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.
- Las personas jurídicas colombianas o jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.
- Los Consorcios o Uniones Temporales deben cumplir con el requisito (todos los miembros) teniendo en cuenta el tipo de personas que conforman el consorcio o la unión temporal.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y/o los miembros integrantes de los Consorcios y/o Uniones Temporales deberán acreditar una duración mínima del término de vigencia del Contrato y dos años y medio más.

Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
3. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la Corporación considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de la entrega de propuestas del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años y medio más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
6. El Consorcio o la Unión Temporal deberá aportar los documentos habilitantes de tipo jurídico de forma individual. Los documentos habilitantes de experiencia, capacidad financiera y organizacional y los documentos evaluables se aportan en conjunto o individualmente. (Para la experiencia tener en cuenta las Notas generales para la experiencia mínima habilitante y la evaluable del proponente y del personal)

Si el proponente es una persona jurídica sin sucursal en Colombia, deberá:

1. Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.
2. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.
3. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
4. Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
5. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el presente numeral en las condiciones que se especifican en el numeral uno (1) de este acápite).
6. El Consorcio o la Unión Temporal deberá aportar los documentos habilitantes de tipo jurídico de forma individual. Los documentos habilitantes de experiencia, capacidad financiera y organizacional y los documentos evaluables se aportan en conjunto o individualmente. (Para la experiencia tener en cuenta las Notas generales para la experiencia mínima habilitante y la evaluable del proponente y del personal)
7. Acreditar su duración desde la entrega de la propuesta más el plazo del contrato y dos (2) años y medio más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior).

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato o de la aceptación de la oferta, según corresponda, el adjudicatario debe presentar ante el FONDO, la consularización o apostille de los documentos otorgados en el extranjero que haya aportado en su propuesta sin este requisito, el cual debe cumplir en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 251, del Código General del Proceso, 480, del Código de Comercio, en la Ley 455 de 1998, Resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

No se podrá suscribir el contrato sin que se haya aportado la documentación otorgada en el extranjero con su legalización, consularización o apostille, según el caso.

El proponente adjudicatario no podrá alegar justa causa para no suscribir el contrato dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso o en el plazo otorgado para ello, sustentada en la demora en los trámites de legalización, consularización o apostille, según corresponda.

Los formatos, formularios o anexos de los Términos y Condiciones Contractuales o de los Estudios Previos que sean diligenciados en el exterior no requieren presentarse autenticados o apostillados.

EQUAL CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S.	Cámara de Comercio de Bogotá, expedida el 25/05/2018. -NIT. No: 900232427-1. -Vigencia: Indefinido. -Objeto: *"La sociedad tendrá por objeto principal la prestación de todo tipo de servicios de consultoría, asesoría en temas ambientales tales como evaluaciones ambientales, diagnostico de alternativas, planes de manejo ambiental, estudios de impacto ambiental, interventorías ambientales, auditorías ambientales, asesoría legal ambiental, certificaciones, trámites para acceder a los incentivos tributarios ambientales, así como la prestación de servicios turísticos".* -Representante Legal: Catalina Díaz Aristizabal. -C.C. 52.413.163 -Domicilio: Bogotá D.C. -Dirección: CRA 16A NO 82 -13 OF 202. CUMPLE

Requisito Habilitante	
El representante legal deberá aportar copia legible del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al Decreto 4969 de 2009; o documento equivalente para las personas extranjeras que lo acrediten para laborar en el país.	
EQUAL CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S.	La Representante Legal presenta copia de la cédula de ciudadanía No. 52.413.163, expedida en Bogotá D.C. CUMPLE

Requisito Habilitante	
Acta de junta de socios o equivalente. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.	
EQUAL CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S.	El certificado de existencia y representación legal expresa*:* *"Facultades del Representante Legal: la sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el h objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios (sic). circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas".* Frente a lo anterior, mediante mensaje público enviado a través de la plataforma del SECOP II, se solicitó al proponente que aclarara si dentro de los estatutos existen consagradas facultades reservadas a los accionistas, casó en el cual, debería aportar el acta de junta de socios o equivalentes

	donde se autoriza de manera expresa al representante legal para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. Tras el requerimiento, el proponente mediante mensaje enviado a través de la plataforma del SECOP II, aportó lo solicitado, en consecuencia, el proponente CUMPLE.

Requisito Habilitante	
Apoderado. El proponente, debe actuar: Persona natural a nombre propio, Persona jurídica a nombre de su representante legal y los consorcios o uniones temporales a nombre del representante que ellos designen. También podrán hacerlo a través de un apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación. El apoderado deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.	
EQUAL CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S.	El representante legal actúa a nombre de la empresa proponente. CUMPLE

Requisito Habilitante
Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales. Formato Tres (3). a) Para personas jurídicas: Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (06) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. Formato tres (3). b) Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (06) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido. Formato tres (3)

c) Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social, por tanto este requisito se acreditara con la presentación de la planilla. Formato cuatro (4).

d) Para personas extranjeras: Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social, de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

Nota: Los proponentes que se encuentren exonerado cumplimiento o no de la obligación del pago de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por encontrarse del acuerdo a la ley 1607 de 2012 ó porque se acoge a los beneficios del artículo 5° de la ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar, deberán manifestar mediante certificación debidamente firmada por el Representante Legal, Revisor Fiscal o contador de la respectiva empresa.

En la certificación se deberá indicar la condición y norma que le aplica al proponente para considerarse beneficiarios de las exoneraciones establecidas.

Formato Nro. Tres (3) (…).

EQUAL CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S.	El representante legal presenta certificado en el cual consta que la sociedad se encuentra al día con el pago de los aportes y las afiliaciones, a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, aportes parafiscales durante los últimos seis (6) meses y que le está dando cumplimiento a las obligaciones derivadas de la implementación de las Políticas de Riesgos Laborales. Adicionalmente, certifica estar dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 con respecto al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). CUMPLE

Garantía de Seriedad del Ofrecimiento

El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, con los requisitos exigidos a continuación:

Valor de la póliza: Deberá ser equivalente al 10% del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación. Vigencia de la póliza: La vigencia deberá cubrir desde la presentación de la propuesta hasta la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento. Beneficiario: CORANTIOQUIA y Fondo Adaptación Tomador: Persona natural o jurídica que presenta la oferta Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito *stand by* expedida en el exterior. Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o en subsidio podrá hacer constar dicho amparo mediante una Garantía Bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato. Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a CORANTIOQUIA y Fondo Adaptación, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o promesa de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo: Contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria.	
EQUAL CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S.	NÚMERO DE PÓLIZA: 14-44-101100282 TOMADOR: EQUAL CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. ASEGURADO: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA COMPAÑÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA AMPARO: SERIEDAD DE LA OFERTA VALOR ASEGURADO: $15.000.000 VIGENCIA: 12/06/2018 AL 30/10/2018 CUMPLE

Requisito Habilitante
Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual. Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar la declaratoria de incumplimiento contractual, multa o sanción, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta declaratorias de incumplimiento contractual, multas o sanciones deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento en el Formato N°. Cinco (5).

EQUAL CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S.	El proponente presenta el formato 5 debidamente diligenciado y firmado. CUMPLE

Requisito Habilitante	
Registro Único de Proponentes- RUP. De conformidad con el inciso primero del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá estar inscrito en el RUP, para acreditarlo, deberá presentar el Registro Único de proponentes, actualizado y en firme.	
EQUAL CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S.	Fecha de inscripción: 06/05/2016 Fecha de renovación: 26/03/2018 Fecha de expedición: 25/05/2018 En Firme CUMPLE.

CONCLUSIÓN

Una vez verificados cada uno de los requisitos y documentos de orden jurídico requeridos para el proceso de selección Concurso de Méritos Abierto No. 120-CM1805-13, se puede concluir que el oferente único EQUAL CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S., CUMPLE con los requisitos habilitantes de tipo jurídico y en consecuencia su propuesta queda habilitada para ser evaluada.

ANDREA URIBE SIERRA
Asesora Jurídica

REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL – NUMERAL 5.3

REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO 5.3
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En los procesos de selección de CORANTIOQUIA, el componente financiero se define como un mecanismo en el que se mide la fortaleza financiera de los proponentes a través de la verificación de los indicadores sobre la situación o condición financiera.

La evaluación no da derecho a la asignación de puntaje, pero conduce a determinar si el oferente cumple o no financiera y organizacionalmente con lo requerido en el pliego de condiciones y lo habilita para continuar en el proceso de selección.

Indicadores de Capacidad Financiera: La CORPORACIÓN, realizará la evaluación de los indicadores de capacidad financiera, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 (3) del Decreto 1082 de 2015.
IDL = Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente
NDE = Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total
RCI = Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.

Indicadores de Capacidad Organizacional: La CORPORACIÓN, realizará la evaluación de los indicadores de capacidad Organizacional, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 (4) del Decreto 1082 de 2015.
RP = Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio
RA = Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total.

Indicadores mínimos exigidos de capacidad financiera y organizacional requeridos por Corantioquia. La Corporación establece como valores financieros mínimos los que se relacionan a continuación para cada uno de los indicadores en razón al sector económico relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DEL INDICADOR	FÓRMULA INDICADOR	VALORES MÍNIMOS CORANTIOQUIA
Liquidez	Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.	IDL = Activo corriente / pasivo corriente	Debe demostrarse una liquidez MAYOR A UNO (1), expresado máximo con dos decimales ó el equivalente expresado en otra unidad.
Nivel de endeudamiento	Representa el porcentaje de participación de los acreedores en los activos de la empresa, y cuanto activo tienen para respaldar nuevas deudas.	NDE = Pasivo total / activo total	Debe demostrarse un endeudamiento MENOR O IGUAL AL SESENTA Y CINCO POR CIENTO (60 %) expresado máximo con dos decimales ó el equivalente expresado en otra unidad.
Razón de Cobertura de Intereses	Indica el porcentaje que tiene disponible el proponente para cumplir con el pago de intereses sobre nuevas deudas.	RCI = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.	Los proponentes deberán presentar una Razón de Cobertura de Intereses POSITIVA MAYOR O IGUAL A DOS (2) expresado máximo con dos decimales ó el equivalente expresado en otra unidad. Cuando el resultado en el RUP de indeterminado, el proponente cumple con el indicador.
Rentabilidad del Patrimonio	Permite identificar la rentabilidad que les ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni	RP = Utilidad Operacional / Patrimonio	Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Patrimonio MAYOR o IGUAL al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%), expresado máximo con dos decimales o el equivalente expresado en otra unidad.

	de impuestos y participación de trabajadores.		
Rentabilidad del Activo	Este índice es la rentabilidad sobre la inversión, es decir, cuánto genera de utilidad operacional la empresa por cada peso invertido en ella. Es común considerar la utilidad operacional, menos el impuesto que correspondería pagar por dicha utilidad, es decir, la utilidad operacional*(1–T), donde T es la tasa de impuestos a las empresas.	RA = Utilidad Operacional / Activo Total	Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Activo MAYOR o IGUAL al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%), expresado máximo con dos decimales ó el equivalente expresado en otra unidad.

La Corporación verificará los indicadores financieros y organizacionales exigidos en los pliegos de condiciones, en el RUP, con la información financiera actualizada y en firme al 31 de diciembre de 2017.

El resultado de la verificación de los Indicadores de capacidad financiera y organizacional de los proponentes se expresará de acuerdo a lo siguiente:

CUMPLE: Si la totalidad de los indicadores presentados por el proponente en el RUP guardan correspondencia con los mínimos exigidos por la CORPORACION.

NO CUMPLE: Cuando al menos uno de los indicadores presentados por el proponente en el RUP no guardan correspondencia con los mínimos exigidos por la CORPORACION.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PROPONENTE	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° 110-SA1711-33 DE 2017
EQUAL CONSULTORIA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S.	Evaluados los requisitos de orden financiero y organizacional, relacionados con los indicadores, el proponente CUMPLE con lo exigido en el proceso CONCURSO DE MERITOS 120-CM1805-13 de mayo de 2018

De acuerdo a la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, la propuesta presentada por EQUAL CONSULTORIA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. CUMPLE con los indicadores exigidos en el pliego de condiciones definitivo del proceso CONCURSO DE MÉRITOS 120-CM1805-13 de mayo de 2018. Por lo que desde este aspecto la propuesta queda habilitada para continuar en el proceso.

NOTA: Se relaciona Formato Evaluación de Indicadores del proponente para el proceso de CONCURSO DE MERITOS 120-CM1805-13 de mayo de 2018

LILIANA HURTADO RUIZ
Asesora Financiera Comité Evaluador
Subdirección Financiera

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA

SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

FORMATO EVALUACIÓN DE INDICADORES

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES SOBRE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	**CONCURSO DE MERITOS**
NÚMERO DE PROCESO:	**120-CM1805-13 de mayo de 2018**
OBJETO A CONTRATAR:	**"Socializar la declaratoria de un polígono del área del Bosque Seco Tropical, en la jurisdicción de la Corporación "**

INDICADORES FINANCIEROS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL							**CALIFICACIÓN DEL CRITERIO FINANCIERO**	
INDICADOR FINANCIERO	**REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**	**LIQUIDEZ**	**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**	**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CRITERIOS / **PROPONENTES**	RUP EN FIRME	**MAYOR O IGUAL A UNO (1)**, expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.	**MENOR O IGUAL AL SESENTA POR CIENTO (60%)** expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.	**POSITIVA MAYOR O IGUAL a DOS (2)**, expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad. Cuando el resultado en el RUP de indeterminado, el proponente cumple con el indicador	**MAYOR o IGUAL al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%),** expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.	**MAYOR o IGUAL al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%),** expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.		
EQUAL CONSULTORIA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S.	Folios1 a 65 Cumple con RUP Actualizado y se clasifica la entidad como Pequeña Empresa	2,10	45,00%	15,85	33,00%	18,00%	**X**	

CALIFICACIÓN DE INDICADORES:

CUMPLE: Si la totalidad de los indicadores presentados por el proponente en el RUP guardan correspondencia con los mínimos exigidos por la CORPORACION.

NO CUMPLE: Cuando al menos uno de los indicadores presentados por el proponente en el RUP no guarda correspondencia con los mínimos exigidos por la CORPORACION .

LILIANA HURTADO RUIZ
Asesora Financiera Comité Evaluador
Subdirección Financiera

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

EXPERIENCIA HABILITANTE

EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia general del proponente será verificada directamente en el Registro Único de Proponentes, para lo cual, los oferentes deberán acreditar en dicho Registro que han ejecutado al menos dos (2) contratos que sumados equivalgan al 50% o más en S.M.L.M.V, del presupuesto oficial destinado a este proceso, cumpliendo de manera obligatoria en cada contrato con al menos dos de los códigos del clasificador de bienes y servicios de la Naciones Unidas, uno obligatorio y uno a elección:

Código Obligatorio:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRPCIÓN
701617	Ecosistemas

Código Opcional:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
UNSPSC 701317	Gestión del terreno y del suelo.
UNSPSC 701515	Gestión de cultivos forestales
UNSPSC 701616	Flora

Nota: En el evento que el oferente se presente como proponente plural (consorcio o unión temporal), entre todos deberán cumplir con los parámetros antes enunciados; además, es requisito indispensable que cada integrante que lo conforma, se encuentre inscrito en el RUP. En todo caso cada integrante del consorcio o unión temporal deberá presentar mínimo un contrato relacionado con al menos uno de los códigos UNSPSC enunciados.

Nota: El proponente deberá relacionar en el ANEXO FT-FAF-116-Experiencia RUP (RELACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE VERIFICABLE EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP) cual contrato relacionado en el RUP pretende acreditar como experiencia de conformidad con las exigencias de la entidad.

- Verificación habilitante de proponentes

<table>
<tr>
<td>e-Qual Consultoría y Servicios Ambientales S.A.S</td>
<td>El proponente aporta el RUP, con fecha de 25 de mayo de 2018, de acuerdo a lo solicitado por la entidad en el pliego de condiciones así:
<table>
<tr><th>CÓDIGO</th><th>CONTRATANTE</th><th>VALOR CONTRATO S.M.M.L.V</th><th>FOLIO</th></tr>
<tr><td>70161700, 70131700 y 77151500</td><td>CONSULTORIA COLOMBIANA</td><td>677,96</td><td>1 en el RUP, folio 10</td></tr>
<tr><td>70161700, 70131700 y 77151500</td><td>ERM</td><td>345,40</td><td>2 en el RUP, folio 11</td></tr>
<tr><td>70161700, 70131700 y 77161600</td><td>GEOINGENIERIA SAS</td><td>230,12</td><td>3 en el RUP, folio 11</td></tr>
<tr><td>70161700, 70131700 y 77151500</td><td>CORANTIOQUIA</td><td>895,21</td><td>49 en el RUP, folio 37</td></tr>
</table>
CUMPLE</td>
</tr>
</table>

EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO.

El proponente deberá presentar con la propuesta un equipo de trabajo de tres profesionales, cada uno con una experiencia específica en el cargo para el cual lo están postulando conforme a lo establecido a continuación:

CARGO	CANT.	DEDICACION	U: MEDIDA
Profesional en ciencias biológicas	1	100%	Mes
Profesional Social	1	100%	Mes
Profesional Jurídico	1	100%	Mes
Promotor Social y/o auxiliar logístico	2	100%	Mes

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO.

CARGO	DEDICACIÓN	PERFIL	CANT.	TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMA
Profesional en ciencias biológicas	100%	Ingeniero Forestal o biólogo con conocimiento en flora y ecología del paisaje con posgrado en áreas ambientales.	1	24 Meses Experiencia certificada y relacionada con declaratoria en áreas protegidas, y/o estudios de caracterización biológica de áreas protegidas y/o en páramos, y/o estudios de impacto ambiental, y/o planes de manejo de áreas protegidas y/o ordenación de cuencas hidrográficas y/u ordenamiento territorial y/o zonificación ambiental y/o análisis de la ecología del paisaje y/o elaboración de documentos de soporte técnico para la declaratoria de áreas protegidas y/o participación en proyectos de análisis de integralidad ecosistémica.
Profesional Social	100%	Trabajador social o Antropólogo o Sociólogo o Profesional Ciencias Políticas o politólogo.	1	24 Meses Experiencia certificada y relacionada con declaratoria de áreas protegidas, con la participación en proyectos ambientales y/o relacionados con la caracterización socioeconómica y/o cultural de comunidades en ambientes rurales de manera participativa y/o Consulta previa y/o concertación.
Profesional Jurídico	100%	Abogado, con posgrado en Derecho Ambiental o Legislación Ambiental.	1	24 Meses Experiencia certificada y relacionada con asesoría en temas jurídicos ambientales o participación como jurídico en proyectos ambientales y/o declaratoria de áreas protegidas.
Promotor Social y/o auxiliares logísticos	100%	Bachiller con conocimiento o formación en promotoría social.	2	12 Meses Experiencia relacionada en promoción social de proyectos comunitarios o ambientales

NOTAS:

- La experiencia deberá ser acreditada, por lo tanto, los certificados y las hojas de vida del equipo de trabajo serán evaluadas de acuerdo a las notas generales establecidas en el pliego de condiciones.
- Con la propuesta debe presentarse las hojas de vida de: PROFESIONAL EN CIENCIAS BIOLÓGICAS; PROFESIONAL SOCIAL, Y PROFESIONAL JURÍDICO los cuales serán tenidos en cuenta para efectos de la habilitación según los perfiles y la experiencia. De los anteriores, estarán sujetos al otorgamiento de puntaje el PROFESIONAL EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y EL PROFESIONAL SOCIAL. Las hojas de vida del Promotor Social y/o auxiliares logísticos las

presentará el adjudicatario del contrato previa a la suscripción del acta de inicio, las cuales deberán contar con aprobación por parte del supervisor del contrato.

- Los promotores sociales y/o auxiliares de logística, deben tener arraigo de la zona de interés del contrato, con el fin de tener un mejor acercamiento con los diferentes actores en las convocatorias de los talleres.

Nota: El Proponente deberá presentar como soporte para habilitar su propuesta, las hojas de vida con las respectivas certificaciones de la experiencia requerida del siguiente equipo de trabajo, de acuerdo a las notas generales del presente pliego de condiciones.

- Verificación habilitante de equipo técnico.

La verificación de la experiencia mínima habilitante del equipo técnico por proponente fue la siguiente:

<table>
<tr>
<td>eQual Consultoría y Servicios Ambientales S.A.S</td>
<td>
El proponente aporta Hojas de vida del equipo técnico de acuerdo a lo solicitado por la entidad en el pliego de condiciones así:
--
PROFESIONAL EN CIENCIAS BIOLOGICAS
<table>
<tr><th>PROFESIÓN</th><th>NOMBRE</th><th>EXPERIENCIA</th><th>TIEMPO</th></tr>
<tr><td>Ingeniero Forestal con especialización en Manejo Integrado del Medio Ambiente</td><td>Ramiro Andrés Rincón Téllez</td><td>Presenta 1 certificado de Ecoforest SAS que lo vincula y relaciona varios proyectos donde ha adquirido la experiencia que se solicitó para habilitar y calificar. (folio 34). Por tener mayor tiempo, se relaciona solo los 24 meses para habilitar y el resto para calificar.</td><td>24</td></tr>
</table>
CUMPLE

PROFESIONAL SOCIAL
<table>
<tr><th>PROFESIONAL</th><th>NOMBRE</th><th>EXPERIENCIA</th><th>TIEMPO</th></tr>
<tr><td>Antropólogo</td><td>Edgar José Montalvo Santos</td><td>3 certificados en folios (50 a 57) que cumple con el tiempo de experiencia habilitante</td><td>24 meses</td></tr>
</table>
CUMPLE

PROFESIONAL JURIDICO (1)
<table>
<tr><th>PROFESION</th><th>NOMBRE</th><th>EXPERIENCIA</th><th>TIEMPO</th></tr>
<tr><td>Abogado con Maestría en política y Gestión Ambiental</td><td>Catalina Aristizábal Díaz</td><td>Presenta 3 certificado en folios (78, 80 y 81) que cumple con el tiempo de experiencia habilitante</td><td>24meses</td></tr>
</table>
CUMPLE
Nota: Con base a la información entregada el equipo técnico presentado por el proponente, CUMPLE.
</td>
</tr>
</table>

CONCLUSIONES HABILITANTES

Luego de realizar la evaluación de los requisitos mínimos habilitantes para este proceso, de los documentos aportados tanto del proponente y del equipo de trabajo propuesto, se concluye que el postulante e-QUAL CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S cumplen desde lo técnico, como fue detallado anteriormente y se proseguirá su calificación.

EVALUACIÓN EXPERIENCIA CALIFICABLE DE PROPONENTE Y DE EQUIPO TÉCNICO.

- Criterios de evaluación de la propuesta

Criterios de evaluación de la propuesta. Los criterios de evaluación técnica serán los siguientes y otorgarán los puntos que se indican a continuación:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	350
EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	550
INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	1000

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MINIMA HABILITANTE PARA EL PROPONENTE: (VALOR MÁXIMO 350 PUNTOS):

Si adicional a la experiencia mínima exigida, el proponente presenta mayor experiencia en consultoría ambiental, relacionada con la elaboración y/o formulación y/o implementación de estudios para declaratoria de áreas protegidas y/o planes de manejo en áreas protegidas y/o en páramos o bosques alto andinos y/o de humedales y/o la realización de trabajos en ordenación de cuencas hidrográficas y/o planes de ordenación forestal de cuencas hidrográficas y/o planes de manejo de corredores biológicos y/o mejoramiento ambiental participativo de humedales y/o participación en proyectos de análisis de integralidad ecosistémica y/o Estudios de Zonificación Ambiental de recursos naturales, se evaluará de la siguiente forma:

Experiencia	Puntaje
Experiencia especifica hasta de 18 meses	150 puntos
Experiencia especifica hasta de 24 meses	200 puntos
Experiencia especifica igual o superior a 36 meses	350 puntos

La calificación de la experiencia mínima obtenida luego de evaluar los certificados presentados por los proponentes fue la siguiente:

Proponente	Experiencia en Tiempo	Calificación	Observaciones
eQual Consultoría y Servicios Ambientales S.A.S	Se tiene soporte superior a 36 meses	350	Según archivo No 15. Criterios de Selección, en certificados (12) aportados (Folios, 2 al 31) que se relacionan con lo requerido para este proceso se obtuvo esa calificación. El proponente tiene mayor experiencia certificada.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA EL EQUIPO DE TRABAJO: (VALOR MÁXIMO 550 PUNTOS):

Solo serán objeto de calificación: El profesional en Ciencias Biológicas o Forestales y el profesional Social.

PROFESIONAL EN CIENCIAS BIOLÓGICAS O FORESTALES (1): Si adicional a la experiencia mínima exigida para el profesional, presenta mayor tiempo de experiencia en estudios de caracterización biológica de áreas protegidas y/o en páramos, y/o estudios de impacto ambiental, y/o planes de manejo de áreas protegidas y/o ordenación de cuencas hidrográficas y/u ordenamiento territorial y/o zonificación ambiental y/o análisis de la ecología del paisaje y/o elaboración de documentos de soporte técnico para la declaratoria de áreas protegidas y/o participación en proyectos de análisis de integralidad ecosistémica, se le otorgará puntuación de la siguiente manera:

Máximo 300 puntos.

Experiencia	Puntaje
Experiencia especifica hasta de 6 meses	100 puntos
Experiencia especifica hasta de 12 meses	200 puntos
Experiencia especifica igual o superior a 18 meses	300 puntos

PROFESIONAL SOCIAL (1): Si adicional a la experiencia mínima exigida para el profesional, presenta mayor tiempo de experiencia relacionada con la participación en proyectos ambientales y/o relacionados con la caracterización socioeconómica y/o cultural de comunidades en ambientes rurales de manera participativa y/o Consulta previa y/o concertación, se le otorgará puntuación de la siguiente manera:

Máximo 250 puntos.

Experiencia	Puntaje
Experiencia especifica hasta de 6 meses	100 puntos
Experiencia especifica hasta de 12 meses	200 puntos
Experiencia especifica igual o superior a 18 meses	250 puntos

La calificación obtenida por el equipo técnico del proponente, fue la siguiente:

<table>
<tr>
<td>eQual Consultoría y Servicios Ambientales S.A.S</td>
<td>
El proponente aporta Hojas de vida del equipo técnico de acuerdo a lo solicitado por la entidad en el pliego de condiciones así:

PROFESIONAL EN CIENCIAS BIOLÓGICAS O FORESTALES (1) Máximo 300 puntos
<table>
<tr><th>Profesional</th><th>Experiencia calificable</th><th>Tiempo certificado (en meses)</th><th>Puntaje Obtenido</th><th>Observación</th></tr>
<tr><td>Ingeniero Forestal Ramiro Andrés Rincón Téllez Trujillo Calderón</td><td>Tiempo</td><td>43</td><td>300</td><td>Según archivo No 15. Criterios de Selección, en certificados aportados (Folio 33 al 35) se obtuvo esa calificación</td></tr>
</table>
PROFESIONAL SOCIAL (1) Máximo 250 puntos
<table>
<tr><th>Profesional</th><th>Experiencia calificable</th><th>Tiempo certificado (en meses)</th><th>Puntaje Obtenido</th><th>Observación</th></tr>
<tr><td>Antropólogo Edgar José Montalvo Santos</td><td>Tiempo</td><td>45.5</td><td>250</td><td>Según archivo No 15. Criterios de Selección, en certificados aportados (Folio 37, 38, 39, 41, 42, 43, y 44) se obtuvo esa calificación, El profesional tiene mayor experiencia certificada</td></tr>
</table>
Calificación de equipo técnico: 550
</td>
</tr>
</table>

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS).

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes o servicios de origen nacional. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes o con servicios de origen nacional.

De igual manera, conforme con lo establecido en artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará el tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones: a) Los oferentes, bienes y servicios con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales; b) A los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado; c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la comunidad andina de naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán cien (100) puntos. O si oferta Bienes o Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales

2. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán cincuenta (50) puntos si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un 50% del total requerido, lo cual manifestará expresamente en la correspondiente acreditación de este requisito.

3. Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.

4. Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignarán 0 puntos.

El oferente deberá diligenciar el (FORMATO FT-FAF-115-Certificación de Bienes y o Servicios de Origen Nacional).

La calificación obtenida del proponente fue la siguiente:

Proponente	Puntaje Obtenido	Observación
eQual Consultoría y Servicios Ambientales S.A.S	100	Se adjunta soporte certificando los bienes y/o servicios de origen nacional. (Folio 268 y 269)

CONSOLIDADO DE PUNTAJE

PROPONENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL EQUIPO	ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
eQual Consultoría y Servicios Ambientales S.A.S	350	550	100	1.000

Conclusión de la evaluación de las propuestas

La puntuación asignada según las especificaciones dadas en el pliego de condiciones arroja que el proponente e-QUAL CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S obtuvo la puntuación máxima de 1.000 puntos.

LUIS GUILLERMO MARÍN MORENO
Asesor Técnico

CONSIDERACIONES FINALES

El Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección 120-CM1805-13 de 2013, una vez analizados los requisitos habilitantes de tipo jurídico, financiero y técnico encuentra que el único proponente del proceso de selección eQUAL CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S., obtiene mil (1.000) puntos en la calificación de su propuesta.

Este documento será publicado en el SECOP por el término de tres (3) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, para que se formulen las objeciones del caso por parte del proponente en el ejercicio de su derecho de contradicción.

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

Miembros Comité Asesor y Evaluador:		
Andrea Sierra Uribe Asesora Jurídica	Liliana Hurtado Ruíz Asesora Financiera	Luis Guillermo Marín Moreno Asesor Técnico

Anexos: Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y Certificación de medidas correctivas.
Acta de Precio Artificialmente Bajo No. 120–ACT1805–1695 del 22 de mayo de 2018.

Elaboró y Revisó: Comité Asesor y Evaluador.